SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

· 13 154

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0000501

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de enero vde 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "PLASTIFILM S.Av"

QUE la abogada Mercedes Galán Figueroa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 10847/ de 21 de febrero de 1992; √

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-448 del 26 de febrero de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 'APROBAR la constitución simultanea de "PLASTIFILM S.A." con domicilio en la ciudad, de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1Compañia: "PLASTIFILM S.A."

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el empente.

COMUNIQUESE. - DADA / firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 04Min 1992

> Dr. Gérardo Peña Matheus SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE.AdeM • DL:KVdeM

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 6.631 a 6.632, núme ro 749 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.688 del Repertorio - Guayaquil, Marzo veinticinco de mil novecientos noventa i dos - El Registrador Mercantil -

WENCE AND SUNTEN

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMBRADE Regionreder Mercentil del Cantas Gueyaquil